

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00279 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 321, numeral 1 del C.G.P, se concede en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del ejecutante contra el proveído del 16 de junio de 2023 que lo será ante el Juez Civil del Circuito (reparto) de esta ciudad.

Por secretaría observando lo previsto en el artículo 326 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 324 ibidem., remítase el enlace del expediente al correo electrónico dispuesto para tal efecto por parte de la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá para lo de su cargo

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea790c335c4df18e0d465bd7b0edab283b6718a50112ec369ac4500bbf20a8e9**

Documento generado en 04/07/2023 06:02:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>